

**De:** Diego Andres Lemus R <[diegoalemus@gmail.com](mailto:diegoalemus@gmail.com)>  
**Fecha:** 10 de julio de 2015, 17:16  
**Asunto:** Observaciones a reglas de participación IA 17-2015  
**Para:** aom@rtvc.gov.co

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección  
Coordinación de procesos de Selección.  
Carrera 45 No. 26 - 33

Buenas tardes, de manera atenta y en atención al tema del asunto, me permito presentar las siguientes observaciones para el proceso IA 17-2015:

#### Observación No 1.

Página 21.

11. "...Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan postpago de minutos y/o datos, teléfono fijo, o acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO."

Observación:

Como se presenta en el texto, el teléfono fijo debe formar parte del sistema, pero para su funcionalidad debe contar con línea telefónica la cual no se puede garantizar, ya que depende de la disponibilidad de servicios de conectividad de terceros en las estaciones en donde hay vivientes. Por lo tanto, No se puede garantizar el teléfono fijo como parte del sistema de comunicaciones. Con base en esto, solicitamos cambiar en el texto la coma (,) por "y/o" quedando de la siguiente manera: "...Este sistema debe estar compuesto por un teléfono celular con plan postpago de minutos y/o datos y/o teléfono fijo, o acceso permanente a internet para las estaciones en que aplique, y hará parte de lo definido como SERVICIO.". (Negrita fuera de texto).

#### Observación No 2

Una vez revisados los documentos relacionados con el proceso, como lo son las "reglas de participación" y los "estudios previos", en estos últimos se hace mención al contrato vigente de AOM, pero no encontramos allí por ejemplo los estudios de mercado realizados para el soporte y mantenimiento de toda la parte eléctrica del edificio CAN que nos parece tiene un alto alcance y no se encuentra delimitado, así como tampoco los estudios de mercado del soporte, suministro y mantenimiento especializado de la estación CAN el cual debe ser prestado por un tercero, los cuales al no ser prestados directamente por oferente están sujetos a los precios que los "terceros especializados" presenten, lo cual afecta de una forma impredecible la utilidad del oferente y es un gasto no cuantificable para tener en cuenta en la oferta económica a presentar, si se carga al SERVICIO como está presentado en las reglas de participación. Por lo tanto, al no ser un ITEM controlable ni prestado directamente por el oferente debería ser un GASTO REMBOLSABLE y no cargado al SERVICIO.

De igual manera y en referencia a los "estudios previos", solicitamos amablemente se desagreguen los ítems de los estudios previos, para la determinación del precio en donde se incluya todo lo que se solicita como SERVICIO, como por ejemplo los estudios de mercado para los:

- Las mediciones de campo electromagnético (CEM).
- Efectuar mediciones de límites de exposición a campos electromagnéticos-CEM.

#### Observación No 3

Página 23

"...3. Garantizar el soporte técnico especializado con terceros que se encuentren contratados por RTVC o el operador de AOM saliente, para asegurar la operación del centro de emisión de televisión y radio, de la cabecera satelital, del telepuerto, del centro de postproducción y de los estudios. EL CONTRATISTA deberá garantizar el soporte para todos estos sistemas, incluso a partir de la finalización de los contratos de soporte que estuvieran vigentes a la firma del contrato y que vengan durante su ejecución. Esta actividad se entiende incluida dentro de lo definido como SERVICIO..."

Al decir "garantizar el soporte técnico especializado con terceros", ¿quiere decir que se debe realizar contratos con los terceros que prestan esos servicios especializados?, ó ¿simplemente a la administración, gestión de servicios, supervisión y control de esos contratos de terceros?

Cordialmente

--  
**ING.DIEGO ANDRES LEMUS R.**  
**GERENTE**  
Tel: (8) 682 42 55  
Móvil: 313 320 3442  
Skype: diegoalemus  
FollowUS on twitter: SolucionesHW  
Villavicencio - Bogotá D.C. - Colombia



**SOLUCIONES HARDWARE**  
*Proveedor de Soluciones Tecnológicas*